



Clase de proceso	CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO
Demandante	Edgar Sanabria Celis
Demandado	Margarita María Nustes Andrade
Radicación	50001 31 10 003 2019 00198 00
Asunto	Convoca a audiencia
Fecha de la providencia	veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

*Téngase por no contestada la demanda por la parte demandada.

*Convocar a la audiencia inicial y/o única en los siguientes términos:

CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL Y/O ÚNICA

Clase de audiencia:	Inicial y/o audiencia única
Fecha:	Febrero 10 de 2020
Hora:	9:00 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 218

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 núm. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Téngase como prueba documental, la aportada con la demanda y que obra a folios 8 al 55, a las que se les dará el valor probatorio que corresponda, al momento de proferir sentencia.

Se decreta el testimonio de: Wilson Moya Fernández, Luisa Fernanda Rodríguez González e Iveth Yohana Avila Carrillo.

Se previene a la parte demandante para que presente los testigos en la fecha y hora señalada según lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 11 del artículo 78 del Código General del Proceso.

De oficio

Se ordena oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil del municipio de Saldaña – Tolima, para que allegue a este despacho copia del registro civil de nacimiento de la señora Margarita María Ñuste Andrade.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO – META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

113

Del

27 SEP 2019

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria